

En las Juntas generales se aprobó igualmente adoptar como Balance de fusión los cerrados a 30 de mayo de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 31 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Molins de Rey (Barcelona), 5 de noviembre de 2007.—Jordi Vilar Bonet (Administrador de Encuademaciones Balmes, S. L.) y Roser Vilar Bonet (Administradora de Balmes Rustik, S. L.).—75.685. 1.ª 18-12-2007

ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS DE RESINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad totalmente escindida)

ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS DE RESINAS, SOCIEDAD LIMITADA DINOQU XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de universal el día 13 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad la escisión total de la Compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales forma una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Limitada y Dinogu XXI, Sociedad Limitada. Las participaciones sociales de cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima en proporción a su participación en el capital social de ésta.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 26 de noviembre de 2007 y sobre la base del Balance de escisión de la Compañía, cerrado a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Abadiño (Vizcaya), 11 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Alburquerque Unzueta.—76.148. 1.ª 18-12-2007

EVERAT TRANSPORTES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 392/07 y acumulados de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Genoveva Méndez

Duval y otros; contra Everat Transportes, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 7/12/2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 34.654,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de diciembre de 2007.—Firmado: Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—76.157.

F. H. CREDIT ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Reducción de capital

En fecha 25 de octubre de 2006, el accionista único de la sociedad decidió proceder a la reducción del capital social de la compañía, en la suma de 1.407.450,14 euros, cifrándolo para lo sucesivo en 1.597.610,38 euros, mediante la amortización de las 23.418 acciones números 1 al 350, 601 al 800, 1001 al 1100, 1301 al 1400, 1501 al 7545, 7701 al 10300, 15101 al 18167, 20326 al 24927, 41651 al 47900 y 48816 al 48919 toda inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas y que habían sido adquiridas por la propia sociedad.

Barcelona, 4 de diciembre de 2007.—El Consejero Delegado, Fernando Monje Cuenca.—75.875.

FAUST Y KAMMANN, S. A. (Sociedad escindida)

FAUST Y KAMMANN, S. L. RIKAM, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido por los artículos 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Faust y Kammann, Sociedad Anónima, y Rikam, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el pasado día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, la escisión total de Faust y Kammann, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la misma y la transmisión de su patrimonio, en dos bloques, uno de ellos a la sociedad de nueva constitución Faust y Kammann, Sociedad Limitada, que sucede en su denominación a la escindida (artículo 418.2 RRM), y el otro a la sociedad ya existente Rikam, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 2 de abril de 2007. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—Ricardo Kammann Hoch, Secretario del Consejo de Administración de Faust y Kammann, Sociedad Anónima y del de Rikam, Sociedad Limitada.—75.590. 2.ª 18-12-2007

FRANCISCO J. MUÑOZ MUÑOZ

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 584/06 hoy ejecución 25/07 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha dictado

resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Francisco J. Muñoz Muñoz por importe de 3.890,92 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 30 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejon.—75.227.

FRUITFILOS, S. A. U. (Sociedad absorbente)

TEPALFRUIT 2000, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Fruitfilos, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada en el domicilio social el pasado día 31 de agosto de 2007, y con esa misma fecha (31 de agosto de 2007), y en su domicilio social, el único socio de Tepalfruit 2000, Sociedad Anónima Unipersonal, que es la propia Fruitfilos, S. A. U., aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre Fruitfilos, S. A. U., y Tepalfruit 2000, S. A. U., mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Tepalfruit 2000, S. A. U., y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a Fruitfilos, S. A. U., quien adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de fecha 31 de julio de 2007.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 2007.—José Ramón Catalá Majos, Administrador solidario de Fruitfilos, Sociedad Anónima Unipersonal.—José Ramón Catalá Majos, Administrador solidario de Tepalfruit 2000, Sociedad Anónima Unipersonal.—76.323.

2.ª 18-12-2007

FUEGOS ARTIFICIALES ANTONIO CABALLER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios para celebrar Junta General de la compañía Fuegos Artificiales Antonio Caballer, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa sito en Náquera (Valencia), Carretera de Náquera-Massamagrell, km 6,5, el día 23 de enero de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, el 24 de enero, a la misma hora y en idéntico lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese por jubilación, del administrador don Miguel Zamorano Caballer, y nombramiento de nuevo administrador en la persona de doña Gloria Zamorano Gómez.

Segundo.—Disolución de la sociedad Fuegos Artificiales Antonio Caballer, Sociedad Anónima, al amparo de lo previsto en el artículo 260.1-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.